



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0355 /

**REF.: CREA DEPARTAMENTOS DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**

**RANCAGUA, 22 SEP 2020**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; lo señalado por la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo preceptuado por la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N°21.074, sobre el Fortalecimiento de la Regionalización del País; la Ley N°18.834, que establece el Estatuto Administrativo; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.192, que fija el presupuesto para el Sector Público año 2020; la Resolución Afecta N°s 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°185, de 20 de mayo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Oficio N°267, de 11 de febrero de 2019, de la Dirección de Presupuestos sobre recursos para personal y apoyos profesionales para tareas específicas; la Resolución Exenta N° 935, de 5 de noviembre de 2019, que crea la División de Desarrollo Social y Humano; y la demás normativa vigente.

**CONSIDERANDO:**

**1º.** Que, en la reestructuración Organizacional de los Gobiernos Regionales de acuerdo con la Ley N°21.074 de 2018, sobre el fortalecimiento de la regionalización del país, en su numeral 29, crea la División de Desarrollo Social y Humano.

**2º.** Que, en el artículo 5º transitorio de la Ley 21.074 señala que, en el caso de la División de Desarrollo Social y Humano, el Ministerio de Desarrollo Social a través del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) iniciará este proceso de traspaso de competencia desde el nivel central al regional durante el periodo de transición (2018-2022).



**3º.** Que, de acuerdo con el decreto 63 de fecha 01 de febrero de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial con fecha 3 de junio de 2019, que individualiza la competencia radicada en el fondo de solidaridad e inversión social, a transferir a los gobiernos regionales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley N° 21.074 sobre fortalecimiento de la regionalización del país, el cual indica que la competencia que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) transferirá a los Gobiernos Regionales corresponde a la "determinación de la focalización territorial de la Inversión Regional de Asignación Local (IRAL), respecto de los Programas 'yo emprendo' y 'acción' o de aquellos que los sucedan, según aprobación de las sucesivas ofertas programáticas".

**4º.** Que, en términos generales la Ley 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del país, refiere que corresponde a la División de Desarrollo Social y Humano (DIDESO) proponer, promover y ejecutar planes y programas de alcance regional, conducentes a la igualdad de derechos, oportunidades y a la cohesión social. Además, coordinar el accionar de servicios públicos regionales que se relacionen con el Gobierno Regional.

**5º.** Que, para el buen funcionamiento del Servicio Administrativo del Gobierno Regional, es necesario crear el Departamento de Análisis Social, el Departamento de Gestión Territorial, y el Departamento de Inversión Social con su Unidad 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR); todos dependientes jerárquicamente de la División de Desarrollo Social y Humano.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO: CRÉASE,** el "**DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS SOCIAL**", dependiente de la **División de Desarrollo Social y Humano**, con las siguientes funciones: ***levantar información y actualizar el diagnóstico socioeconómico de la región generando una visión clara y precisa del territorio y de sus habitantes, a través de instrumentos de diagnóstico (la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional CASEN; CENSO; el Registro Social de Hogares RSH; Estudios, Investigaciones u otros), para diseñar una política social que sirva como orientación a la gestión del Gobierno Regional.***

**SEGUNDO: CRÉASE,** el "**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TERRITORIAL**", dependiente de la **División de Desarrollo Social y Humano**, con las siguientes funciones: ***promover y potenciar la participación de la comunidad organizada (pública, privada y sociedad civil) en las distintas áreas del desarrollo de la región, y elaborar una política de participación ciudadana que guíe los procesos participativos de la gestión del Gobierno Regional.***



**TERCERO: CRÉASE**, el "DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN SOCIAL", dependiente de la **División de Desarrollo Social y Humano**, con las siguientes funciones: **gestionar instrumentos de inversión y planificación regional (6% Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR; Estrategia Regional de Desarrollo ERD; PRG, Anteproyecto Regional de Inversiones ARI; Programa Público de Inversiones Regionales PROPIR y otros) para el financiamiento de las propuestas de políticas, estrategias, planes o proyectos en materia social conducentes a superar las brechas sociales.**

**CUARTO: INTÉGRESE**, la "UNIDAD 6% FNDR" al Departamento de Inversión Social, dependiente de la **División de Desarrollo Social y Humano**, con las siguientes funciones: **promover y controlar la ejecución del gasto público del gobierno regional en el ámbito social, especialmente la inversión en Social, Cultura, Deporte, Adulto Mayor y Seguridad Ciudadana.**

**QUINTO: INFÓRMESE**, a todos los funcionarios del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, de la presente resolución, la creación de los Departamentos y Unidades dependientes de esta División.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Rebeca Cofré Calderón*

**REBECA COFRÉ CALDERÓN**  
**Intendenta Gobierno Regional**  
**Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**

*[Firma]*  
**VºBº Asesoría Jurídica**

**JVM/MJEO/AGF/agf.**

**Distribución:**

1. C.i. Administrador Regional.
2. Archivo División de Desarrollo Social y Humano.
3. Archivo División Administración y Finanzas
4. Archivo Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
5. Oficina de Partes.